OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7491489 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAM STEVEN PADILLA NAVARRO.

Entre los suscritos, **BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN**, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la C. de C. 12.550.817 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAM STEVEN PADILLA NAVARRO.** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.602.504.** persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el cuestionario en el SECOP ll del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.7491489 de 2025, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el once días (11) de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en el área de SEGUIMIENTO VIRTUAL,*** **2**. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el día 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato**. 3**. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($46.148.427) 4.** Que de conformidad con la información general del cuestionario en Secop ll del contrato, se hace necesario modificar el número de cuenta de acuerdo con la solicitud del contratista, quien realizó el cambio de su entidad bancaria; sin embargo, se requiere modificar el contrato para que se actualice la información. **5.** Que el Supervisor del Contrato y el ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la información general del cuestionario del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR. 7491489 de 2025 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente la información general del cuestionario del contrato de prestación de servicios, en lo referente al número de la cuenta bancaria del contratista, la cual será la siguiente: **Cuenta de Ahorro No. 9128154402, de BANCOLOMBIA CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del Contrato de Prestación de Servicios No. No CO1.PCCNTR.7491489 de 2025, permanecerán indemnes **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: José de Jesús De La Hoz - Apoyo a contratación CAAG

Revisó: Belkis Mercedes Peña – Abogado Contratación CAAG